

RESOLUCIÓN N° 102-2024-UCSS-CU/R

Los Olivos, 15 de mayo de 2024

El Rector de la Universidad Católica Sedes Sapientiae

Visto

El Oficio N° 040-2024-UCSS-R de fecha 03 de abril de 2024, emitido por el Rector, señor Gian Battista Fausto Bolis, referente a la aprobación del Reglamento de los Comités de Gestión de las Filiales de la Universidad Católica Sedes Sapientiae; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de mayo del 2024 se ha llevado a cabo la sesión de Consejo Universitario en la cual el Pleno se pronunció sobre la aprobación del Reglamento de los Comités de Gestión de las Filiales de la Universidad Católica Sedes Sapientiae.

Que, luego de una breve deliberación, el Consejo Universitario de la Universidad Católica Sedes Sapientiae ha acordado, por unanimidad, aprobar el Reglamento de los Comités de Gestión de las Filiales de la Universidad Católica Sedes Sapientiae.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Universidad Católica Sedes Sapientiae y demás disposiciones legales vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el Reglamento de los Comités de Gestión de las Filiales de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, cuyo texto se adjunta a la presente Resolución.

Artículo Segundo: Comunicar la presente resolución a las áreas involucradas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese




Gian Battista Fausto Bolis
Rector




Carla María Bio Gaidolfi
Secretaria General



REGLAMENTO DE LOS COMITES DE GESTION DE LAS FILIALES

Aprobado el 15 de mayo de 2024 – Mediante Resolución N° 102-2024-UCSS-CU/R

REGLAMENTO DE LOS COMITÉS DE GESTIÓN DE LAS FILIALES

I. FINALIDAD

Cada Filial contará con un Comité de Gestión cuya finalidad es la de optimizar la gestión de las Filiales y dinamizar la relación de éstas con la Universidad.

El presente Reglamento tiene la finalidad de regular los Comité de Gestión de Filiales, en base a los lineamientos propuestos por el Rector, en trabajo conjunto con los Vicerrectores y los Directores de las Filiales.

II. MARCO NORMATIVO

- Ley Universitaria N.º 30220 y su reglamento y modificaciones.
- Estatuto de la Universidad Católica Sedes Sapientiae
- Otras normas legales aplicables.

III. FACULTADES

- En el ejercicio de sus funciones, planificación y ejecución de actividades; garantiza el estricto respeto del Estatuto de la Institución, de los lineamientos académicos que establece el Vicerrectorado Académico junto a las Facultades, así como de los lineamientos administrativos y financieros que establece el Vicerrectorado Administrativo.
- Velar por el cumplimiento de las políticas institucionales, objetivos y funciones de las Facultades y oficinas administrativas de la Universidad en el proceso de desarrollo y crecimiento de cada Filial y de su impacto socio educativo en la relación con su entorno.
- Evaluar, planificar, organizar y ejecutar programas o acciones complementarias y/o de solución para el logro de los objetivos misionales de la Universidad y de su Plan Operativo Multianual.

IV. SOBRE SUS MIEMBROS

Son miembros titulares regulares los siguientes:

- Director de la Filial
- Otro Director (Académico o Administrativo) de la Filial.
- Coordinadores de Facultad en la Filial.

A propuesta del Director de la Filial o de alguno de los miembros titulares regulares, podrán ser invitados a participar en determinada sesión, personal docente o administrativo de la Filial, que pueda aportar significativamente, con su participación, conocimiento, buen criterio, juicio experto, u otro criterio. Tendrán voz, pero no voto en las decisiones.

V. SOBRE SUS REUNIONES

- Serán ORDINARIAS (cada 15 días) o EXTRAORDINARIAS (según lo requiera la situación de la Filial).
- Son presididas por el DIRECTOR DE FILIAL.
- Se desarrollan en base a una agenda previamente compartida entre sus miembros. La agenda podrá ser compartida por el Coordinador de Facultad con su Decano, según la relevancia del tema para la Facultad.
- El comité nombra entre sus miembros regulares titulares (a excepción del Director de Filial, quien preside el Comité), a un secretario, quien tiene la responsabilidad de redactar el ACTA de cada reunión, y de requerir la firma a los participantes.
- La participación a las sesiones podrá ser virtual o presencial.
- La sesión se considerará válidamente instalada con la participación de los dos tercios de los miembros titulares, siendo imprescindible la presencia del Director de Filial.
- Preferentemente, las decisiones se tomarán por unanimidad. En caso de discrepancia, las decisiones se tomarán por mayoría calificada de dos tercios de los miembros titulares regulares participantes.

VI. FUNCIONES

- Planificar de manera conjunta y común los temas administrativos y académicos, tales como: programación académica y asignación de aulas, organización para matrículas, conformación de equipos de campañas de admisión, calendarización de actividades académicas extracurriculares conjuntas o por Facultad. Dicha planificación se hará respetando las líneas de autoridad correspondiente.
- Atender los problemas recurrentes o excepcionales, respecto de la gestión de la Filial: planteamiento del problema, evaluación de posibles soluciones y acuerdo de implementación de la solución adoptada.
- Evaluar los pedidos/invitaciones/celebraciones/convenios u otros, que ameriten una mirada amplia y multidisciplinaria, en la medida que involucran temas de imagen institucional, un amplio segmento de la población estudiantil, más de un programa de estudios, más de una Facultad, entre otros.
- Hacer seguimiento, proyección de mejora y optimización del desempeño académico-administrativo de las distintas áreas en la Filial.
- Compartir buenas prácticas e información relevante, que contribuyan en la gestión de la mejora continua de las distintas áreas de la Filial.
- Promover diversas iniciativas orientadas a la INTEGRACIÓN de toda la comunidad universitaria de la Filial.
- Evaluar el desarrollo del semestre académico al cierre del mismo.

En el caso que algún miembro del comité objete las decisiones, de manera formal podrá presentar dicha objeción ante el Director de Filial, quien recurrirá al Rector para el discernimiento definitivo.

Las decisiones que surjan de las sesiones de trabajo de los Comités de Gestión deberán ser puestas, obligatoriamente, en conocimiento del Rector y los Vicerrectores.